



Ministerio de Educación  
Dirección de Auditoría Interna



Jefatura de Auditoría a Organismo de Administración Escolar

Fondo Evaluado: Fondos de la Comunidad Educativa (Otros Ingresos)

Institución Educativa Auditada: Instituto Nacional General Francisco Menéndez, administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría de Tipo Financiera

AUDITORÍA A LOS FONDOS DE OTROS INGRESOS DEL  
INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENENDEZ,  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,  
DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
CODIGO DE INFRAESTRUCTURA N°11540.

Ref. MINED/DAI/JAOAE/NA-045-2013

Noviembre de 2013

Official stamps and signatures. Includes circular stamps from the Ministry of Education and the National General Francisco Menéndez Institute. A rectangular stamp reads 'DESPACHO MINISTRO RECIBIDO: 25 NOV 2013 HORA: MINISTERIO DE EDUCACION'. There are handwritten signatures and a redacted area.

NUUESTRA MISION: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

...Tres ejes transversales de Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte....

Version Pública

## LISTA DE DISTRIBUCION

---

**Título del Informe  
Examen Especial:**

Auditoría a los fondos de la Comunidad Educativa (Otros Ingresos) del Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), Código de Infraestructura No. 11540, municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, correspondiente al periodo del 05 de mayo al 31 de diciembre de 2010.

**Fecha de Distribución del Informe:**

noviembre de 2013

**Destinatarios:**

A Máxima Autoridad:

- Lic. Franzi Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-honorem (\*)
- Consejo Directivo Escolar, Instituto Nacional General Francisco Menéndez (\*\*)

Con copia a:

- Licda. Sandra Elizabeth Alas, Directora Nacional de Gestión Departamental (\*\*)
- Licda. Liliam de Benavides, Directora Departamental de San Salvador (\*\*)

**Destinatario Externo del Ministerio de Educación:**

- Corte de Cuentas de la República Dirección de Auditoría Cuatro (\*\*\*)

(\*) Informe remitido a la Máxima Autoridad con base al párrafo primero del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas.

(\*\*) Se entrega informe final en cumplimiento con la Norma de Auditoría Gubernamental # 3.1.9, relacionada con la fase de Informes.

Informe completo remitido vía correo electrónico en cumplimiento al párrafo segundo del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas.



**EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA:**

Auditor Asignado : Licda. Blanca Rubidia Sánchez de Ramos  
Jefe de Auditoria : Lic. Mario Ernesto Cañas, CP  
Directora de Auditoria : Licda. Morena Salinas de Mena, CP, MBA

**SERVIDORES ACTUANTES DEL CDE EN EL PERIODO EVALUADO:**

El MINED emitió la RESOLUCIÓN N° 06-00504-09, suscrita el 25 de mayo de 2009 en donde RESUELVE reconocer por un período de 2 años a las siguientes personas:

Nombre	Cargo
[REDACTED]	Presidente
[REDACTED]	Tesorero
[REDACTED]	Consejal Docente
[REDACTED]	Secretario
[REDACTED]	Consejal Padre de Familia
[REDACTED]	Consejal Madre de Familia
[REDACTED]	Consejal Alumno
[REDACTED]	Consejal Alumna

Adicionalmente, se ha emitido RESOLUCIÓN N° 06-382-10, en el que se realizaron cambios de miembros del Organismo Escolar, integrando un nuevo CDE, para el período de funcionamiento del 19 de mayo de 2010 al 19 mayo de 2012, así:

Nombre	Cargo
[REDACTED]	Presidente
[REDACTED]	Tesorero
[REDACTED]	Consejal Docente
[REDACTED]	Secretario
[REDACTED]	Consejal Madre de Familia
[REDACTED]	Consejal Madre de Familia
[REDACTED]	Consejal Alumno
[REDACTED]	Consejal Alumna



## INDICE

I. ANTECEDENTES.....	5
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA .....	6
III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	6
IV. RESULTADO DE LA AUDITORIA .....	6
V. <b>HALLAZGO # 1: DEFICIENCIAS DEL CDE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS OTROS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA INSTITUCIÓN.</b> .....	8
VI. PARRAFO ACLARATORIO .....	11
VII. AGRADECIMIENTOS.....	11



Versión Pública

**I. ANTECEDENTES**

La presente auditoría al Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), código de Infraestructura N°11540, fue realizada de conformidad a solicitud de los alumnos de esa institución a través del Despacho Ministerial.

El Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), está ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, en 29 Calle Oriente y 20 Avenida Norte, Colonia Atlacatl.

Durante el período examinado, la institución proporcionó los servicios educativos en educación media presencial diurna inicial de 3,038 alumnos y en jornada nocturna a 207 alumnos; distribuidos en las siguientes modalidades:

Jornada diurna - Bachillerato General (32 secciones), Bachillerato Técnico Vocacional Comercial (13 secciones), Bachillerato Técnico Vocacional Salud (12 secciones).

Jornada nocturna - Bachillerato General 4 secciones y Bachillerato Técnico Vocacional Comercial 4 secciones.

Los estudiantes son atendidos por 93 docentes (incluye al Director, 1 encargado del aula Informática, 2 Subdirectores); adicionalmente, el Consejo Directivo Escolar, a través de su representante legal ha contratado los servicios de 29 (según planilla al mes de noviembre 2010) personas que apoyan en el área pedagógica, administrativa, de limpieza y seguridad.

En el período de mayo a diciembre de 2010, la Institución percibió de Otros Ingresos, un total de **US\$15,650.33** de acuerdo al siguiente detalle:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	INGRESOS (US\$)
Alquiler de cafetines, fotocopiadoras, venta de Uniformes deportivos, pines, monogramas, donaciones,	15,650.33
<b>Total</b>	<b>15,650.33</b>



## II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Evaluar si el Organismo Escolar del Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), ha invertido los Fondos de la Comunidad Educativa conforme a lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley General de Educación, a la Normativa y procedimientos para el funcionamiento de un Consejo Directivo Escolar y otras regulaciones aplicables.

## III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

El alcance de los procedimientos ejecutados en la auditoría realizada a la institución cubrió el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Revisión del 65% equivalente a US\$10,172.71 del total de los fondos de los Otros Ingresos percibidos.

Realizamos el presente examen especial al INFRAMEN, de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos el examen especial de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si el control examinado, está libre de irregularidades significativas.

## IV. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Producto de nuestra revisión, comprobamos para el período auditado existieron algunas debilidades de control al no realizar cotizaciones y acciones administrativas para documentar y legalizar los procesos de compras; el detalle, aparece reflejado en el Hallazgo # 1.



# HALLAZGO



Versión Pública

## V. HALLAZGO # 1: Deficiencias del CDE en la Administración de los Otros ingresos Percibidos por la Institución.

### Condición:

En la revisión del manejo, registro y uso de los Otros Ingresos percibidos por el organismo escolar, auditoría comprobó las siguientes debilidades de control:

- a. No existe evidencia documental, que demuestre, cómo se dan a conocer los informes mensuales de ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos a la comunidad educativa.
- b. No se elaboró Plan de Compras, para el año 2010 que permita establecer las prioridades y aprobación de las adquisiciones de bienes y equipos.
- c. Almuerzos adquiridos al cafetín de la Sra. [REDACTED] por un monto de US\$1,995.00 sin que haya existido cotización del servicio que permita establecer el mejor precio y calidad del producto.
- d. No se han considerado en el presupuesto de la institución, el total de fondos a percibir de los Otros ingresos correspondientes a las presentaciones de la banda de paz, y al alquiler de gimnasio ya que no fueron estimados ni registrados en ese año.

### Criterio

Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Documento 4 en la Administración de los Recursos Financieros, Literal "H":

- Numeral 3, establece: "Los Organismos elaboraran un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, de otros ingresos...; el cual debe ser firmado por todos los miembros propietarios del Organismo.
- Numeral 9, establece: "Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenado por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los Ingresos y gastos de la manera siguiente: literal c) Documentos de Gastos respaldados por las cotizaciones, órdenes de compra, contratos....
- Numeral 2, establece: "El Organismo de Administración Escolar – Elabora Plan de Compras con los nombres, firmas y cargos de los miembros del organismo y el sello respectivo de conformidad al presupuesto del centro educativo, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas por la entidad en el plan escolar anual; Define las características de los bienes o servicios que requieren Art. 44 Lit. f de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Art. 50, Ley de la Carrera Docente establece: "El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento"



Art.66 Normas Técnicas de Control Interno (NTCIE), establece: La documentación contable que justifica el registro de todas las operaciones contendrá documentos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad, incluyendo dentro de este último requisito, el tiempo de conservación de los registros y documentación en original.....”

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Art. 40.- Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: c) Libre Gestión: por un monto inferior al equivalente a ochenta (80) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad y precios, el cual debe contener como mínimo tres ofertantes. Los montos de \$1,830.01 a 14,639.99 (obras, bienes, servicios y consultorías)

#### **Causa**

No se tienen mecanismos de control efectivos que garanticen la salvaguarda de los fondos que demuestre la transparencia de la administración

#### **Efecto**

Falta de soporte documental de la transparencia y legalidad en la ejecución de los recursos.

#### **Comentarios de la Administración:**

El Presidente y el Secretario del CDE presentaron nota fechada 7 de noviembre de 2013 con los siguientes comentarios de acuerdo a las debilidades reportadas:

- a) *En reuniones que este consejo lleva, se comunica a los asistentes del CDE, sobre los diferentes aspectos financieros, que se necesitan para la toma de decisiones y se hacen de diferentes maneras, desde presentaciones electrónicas hasta verbalmente, las decisiones tomadas al respecto quedan registradas en el libro de actas. Si se emiten informes económicos mensualmente como lo establece en la normativa; no están de forma explícitas, pero si están plasmadas las decisiones que se toman de acuerdo a la disponibilidad de fondos...*
- b) *Esto es debido a que el dinero que ingresa en fondos propios, se utilizaría para el pago de planillas en los meses de enero y febrero del siguiente año; ya que el MINED efectúa los depósitos atrasados... y según el art. 127 del código de trabajo el dinero debe ser oportuno. Por la experiencia de años anteriores y para no dejar sin sueldo al personal, el dinero no se gastó en el periodo 2010, si no se acumuló para el pago de planillas respectivas, por lo que no se elaboró un plan de compras ya que no existirían dichas compras. Aunque se efectuaron compras pequeñas de caja chica; y se gastó en las celebraciones del día de la madre, del maestro y del alumno. Ya que los fondos que percibimos del MINED, se decidió que no serian utilizados para actividades extracurriculares. Pero era necesario ver la disponibilidad de los otros ingresos para llevarlos a cabo, después de haber tomado esta decisión el CDE consideró hacer compras para las actividades extracurriculares.*



- c) *Le informamos que esta Dirección inicio su gestión administrativa en enero 2011, y que no es responsabilidad de esta gestión 2011-2015, lo que haya sucedido en relación a procesos administrativos anteriores. Mas sin embargo, el CDE de esa época realizó pagos por asuntos de refrigerio, según acuerdo 009/2010 -2012; ya que en estas celebraciones es el CDE quien dice cuanto pagará por cada uno de los almuerzos o refrigerios /1.50 por cada uno) y son las madres quienes deciden a que cafetín consumirán el almuerzo o refrigerio, por los que la mayoría se decidió ir al cafetín antes mencionado, y se corrobora con los listados.*
- d) *Al respecto consideramos difícil pronosticar los ingresos de estos rubros, ya que dependemos de las disponibilidades del gimnasio y procesos educativos que se someten los alumnos de la banda, teniendo en cuenta que no es prioridad el alquiler del gimnasio ni la participación de Banda de Paz, para la obtención de ingresos, hay que tener claro que nuestro fin es educativo y tanto el gimnasio como la banda tienen como propósito la enseñanza y el aprendizaje. Además al presupuestar los ingresos con sus respectivos egresos, nos vemos en la obligación de ejecutarlos según lo reportado al MINED, pasando por alto lo anterior explicado. Los ingresos en estos rubros si están registrados en los libros correspondientes.*

**Comentarios de Auditoría:**

En relación al literal a) Basados en el criterio técnico de nuestro hallazgo de la Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, en la Administración de los Recursos Financieros, Literal "H": Numeral 3: "Los Organismos elaboraran un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, de otros ingresos..; el cual debe ser firmado por todos los miembros propietarios del Organismo...". Ese documento, no nos fue entregado; así como tampoco, se adjunta plan de acción para superar la debilidad determinada; por tanto, la observación se mantiene.

b) La Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, en la Administración de los Recursos Financieros, Romano III, Procedimientos administrativo de los recursos Financieros del Centro Educativo, Adquisición de Bienes y Servicios Numeral 2, establece: "El Organismo de Administración Escolar – Elabora Plan de Compras con los nombres, firmas y cargos de los miembros del organismo y el sello respectivo de conformidad al presupuesto del centro educativo, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas por la entidad en el plan escolar anual; define las características de los bienes o servicios que requieren Art. 44 Lit. f de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública". En vista de lo anterior, los comentarios presentados y la falta de un plan de acción para superarla en lo sucesivo hacen que esta observación se mantenga en el informe.



c) La Normativa y procedimientos para el funcionamiento del CDE documentos 4 en la Administración de los Recursos Financieros Numeral 9, establece: “Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenado por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los Ingresos y gastos de la manera siguiente: literal c) Documentos de Gastos respaldados por las cotizaciones, órdenes de compra, contratos...; así mismo, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en el Art. 40.- establece “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: c) Libre Gestión: por un monto inferior al equivalente a ochenta (80) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad y precios, el cual debe contener como mínimo tres ofertantes. Los montos de \$1,830.01 a 14,639.99 (obras, bienes, servicios y consultorías). La adquisición en referencia, carece de la documentación legal; y no presenta un plan de acción tendiente a superar la observación en lo sucesivo.

d) El Art. 50 de la Ley de la Carrera Docente establece: “El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento”; en ese contexto, el PEA la institución solamente registran los ingresos de los cafetines y fotocopiadora, pero en ningún momento reporta y/o estima los de la Banda de Paz, gimnasio, venta de uniformes, etc. Asimismo, no presentan un Plan de Acción a superar esa debilidad en lo sucesivo; por lo que se mantiene.

#### VI. PARRAFO ACLARATORIO

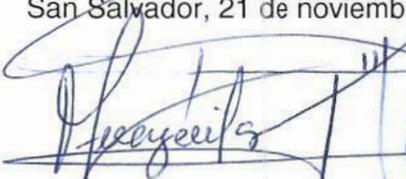
El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría a los Fondos de Otros Ingresos percibidos por el Instituto Nacional General Francisco Menéndez, municipio y departamento de San Salvador, correspondiente al período de mayo a diciembre de 2010.

#### VII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Director del Instituto Nacional General Francisco Menéndez, a los miembros del Organismo Escolar (CDE), al personal docente, administrativo, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

San Salvador, 21 de noviembre de 2013.

**DÍOS UNIÓN LIBERTAD**




**Morena Salinas de Mena. CP. MBA**  
 Directora de Auditoría Interna, MINED  
[morena.salinas@mined.gob.sv](mailto:morena.salinas@mined.gob.sv)